

Joan de los Rios de la villa firmo y testigo
go por el dicho don Alonso de Siqueros quier
donorau, y lo firmo Joan Jimenez = y
don condado aprau y deo por buen y
basta de los dichos señores, en cuya comen
quencia mandaron paruen a poderlos
oficiales de esta parte que lo acepten
y juren y de la de la posesion y en su
quin los dichos para que asi de de
dichos, y siendo el dicho señor don antonio
ca de los dichos señores de ordinario en
dicho estado noble y de su parte por
un tal de ordinario en el segundo
tado quier tan presentas aceptas
con los dichos señores y juraron = don
françes pardo quin paruen en su
junta miento y lo acepto y juraron
por lo que le toca de cumplir con
su obligacion en su virtud y de
la posesion y en su parte por buen = y
por lo que mira a la parte de la de
mandat. en el estado noble por ausen
cia de los dichos señores de la villa de
posicion por el dicho señor de la de
Joan fapardo fuentes, adon Luis f
pardo fuentes y lo por quin en no